



NI	—	28342	—	EXP Físico
RAD	—	68001600015920160174400		

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 06 — FEBRERO — 2023

* * * * *

Procede el despacho a resolver petición sobre **Libertad por cumplimiento total de pena de prisión.**

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	YESID TORRES SIERRA						
Identificación	1.096.195.242						
Lugar de reclusión	CPMS BUCARAMANGA						
Delito(s)	Actos sexuales abusivos con menor de 14 años						
Procedimiento	Ley 906 de 2004						
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha		
					DD	MM AAAA	
Juzgado 11	Penal	Circuito	Bucaramanga	06	04	2017	
Tribunal Superior	Sala Penal			-	-	-	
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-	
Juez EPMS que acumuló penas		-		-	-	-	
Tribunal Superior que acumuló penas		-		-	-	-	
Ejecutoria de decisión final				06	04	2017	
Fecha de los Hechos			Inicio	-	-	-	
			Final	08	02	2016	
Sanciones impuestas					Monto		
				MM	DD	HH	
Pena de Prisión				108	-	-	
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				108	-	-	
Pena privativa de otro derecho				-	-	-	
Multa acompañante de la pena de prisión				-	-	-	
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-	-	-	
Perjuicios reconocidos				-	-	-	
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba			
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH	
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-	
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-	
Prisión Domiciliaria	-	-	-	XXXXXXXXXX			
Ejecución de la Pena de Prisión			Fecha			Monto	
			DD	MM	AAAA	MM	DD



Redención de pena		23	02	2018	01	10	-
Redención de pena		26	06	2018	01	01	-
Redención de pena		21	01	2019	01	19	-
Redención de pena		07	06	2019	01	18	-
Redención de pena		17	03	2020	03	21	-
Redención de pena		30	11	2020	02	11	-
Redención de pena		08	02	2021	01	10	-
Redención de pena		01	06	2021	01	05	-
Redención de pena		13	07	2021	01	01	-
Redención de pena		23	09	2021	00	23	-
Redención de pena		05	04	2022	02	14	18
Redención de pena		25	10	2022	01	29	18
Redención de pena		16	12	2022	01	10	-
Redención de pena		06	02	2023	01	01	-
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-		-	-
	Final	-	-	-		-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	08	02	2016	83	29	-
	Final	06	02	2023			
Subtotal					106	23	12

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver sobre cumplimiento total de la pena de prisión porque el (la) interno(a) se encuentra privado de la libertad en un centro de reclusión que hace parte del Circuito Penitenciario y Carcelario de Bucaramanga (Acuerdo No. PCSJA20-11654 del CS de la Judicatura).

2. Caso en concreto

Acorde con lo reseñado en el acápite de los antecedentes del presente auto, fácil es colegir, que el sentenciado aún no alcanza el cumplimiento total de la pena de prisión que este Despacho le vigila bajo el radicado de la referencia.

3. Determinación

No conceder libertad inmediata e incondicional por pena cumplida en favor del sentenciado.



Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **NO CONCEDER** libertad por pena cumplida al sentenciado.
2. **PRECISAR** que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ	Consulta proceso	Micrositio Web